RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 35 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019, "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN – PLURIANUAL" ID N° 361.884.----------

Asunción, 21 de Mayo de 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 "Seguro Médico Integral para funcionarios de la Institución", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

En fecha 13 de mayo de 2019, se llevó adelante la Subasta a la Baja Electrónica, según lo previsto en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, la cual arrojo el Acta de Sesión Publica Virtual donde el oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA R.U.C. N°:80002917-8, fue el único en participar. Por lo cual el Proveedor: 80002917-8 SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA resulto ganador del Ítem 1 - Seguro Médico Integral para Funcionarios de la Institución, con el precio ganador de 2.640.000.000 (GUARANIES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES).

El Comité de Evaluación conforme al Acta de Análisis y Evaluación de Ofertas N° 18/2019, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 21.909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" Artículo 61° "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar el ítem N° 1 de presente llamado a la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA R.U.C. N°: 80002917-8, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos para el presente procedimiento.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** a la Empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA R.U.C N° 80002917-8,** el llamado a *Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 "Seguro Médico Integral para funcionarios de la Institución" ID N° 361.884,* por la cantidad mínima de 110 funcionarios, equivalente a la suma de ₲ 1.320.000.000 (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) y hasta la cantidad máxima de 220 funcionarios, equivalente a la suma de ₲ 2.640.000.000 (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren

Art. 2°: **IMPUTAR** dicha erogación al Rubro 270 *"SERVICIO SOCIAL"* del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6258/19 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados